

**AUTO COMISORIO No. 10100-03-11**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA PARA ADELANTAR UNA  
ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DENOMINADA OPERATIVO EN  
EL HOSPITAL SUBA II NIVEL DE ATENCIÓN”**

Bogotá, D.C., 6 de julio de 2011

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución política de Colombia, el Decreto Ley 1421 de 1993, artículos 78 y 88 de la Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000, el Acuerdo Distrital 361 de 2009 y las Resoluciones Reglamentaria Nos. 027 de 2010 y 018 de 2011.

Comisiona a los siguientes funcionarios del Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización GAF, Myriam Jael Suam Guaque identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.656.323 , Pedro Pablo Piñeros Rodríguez identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.327.690, Rosa Esther de la Rosa identificada con la cédula de Ciudadanía No. 45.452.472 , Delhi Zurama Mosquera Navarro identificada con la cédula de ciudadanía No 35.589.104 , para realizar un operativo en el Hospital de Suba II Nivel de Atención, con el fin de recaudar la información relacionada con contratación de prestación de servicios personales y con fundaciones, Outsourcing de los diferentes servicios contratados misionales, cartera superior a 360 días, facturación sin radicar y glosas sin contestar y compra de medicamentos y medicamentos vencidos.

Los servidores públicos comisionados actúan de conformidad con las facultades conferidas por el marco normativo vigente relacionadas con el asunto o materia objeto de la comisión, la presente comisión será realizada entre los días 6, 7, 8, 11 y 12 de julio de 2011.

**CUMPLASE**



**MARIO SOLANO CALDERÓN**  
Contralor de Bogotá, D.C.



CONTRALORIA  
GENERAL DE LA REPUBLICA

AUTO-COMUNO No. 11002-11

FOR MEDIO DEL CUAL SE CONCORDA PARA ADI. ALTA. UNA  
ACTIVACION ADMINISTRATIVA ESPECIAL ENOMABA DRETRINO EN  
EL HOSPITAL SUBAL NIVEL DE ATENCION

Página 0-0 de 2 de 2 de 2011

EL CONTRALOR DE BOGOTA en uso de sus atribuciones conferidas por las  
Leyes 108 y 112 de la Contraloría General de la República y la Ley 175  
de 1994, en uso de la Ley 40 de 1990, Ley 87 de 1994 y la Ley 175  
de 1994, en uso de la Ley 175 de 1994 y la Ley 175 de 1994, en uso de  
la Ley 175 de 1994 y la Ley 175 de 1994, en uso de la Ley 175 de 1994

Contra el presupuesto presentado por el Comité de Asesoría y  
Ejecución del Presupuesto del Hospital Subal Nivel de Atención  
No. 11002-11, en uso de las atribuciones conferidas por las  
Leyes 108 y 112 de la Contraloría General de la República y la Ley 175  
de 1994, en uso de la Ley 40 de 1990, Ley 87 de 1994 y la Ley 175  
de 1994, en uso de la Ley 175 de 1994 y la Ley 175 de 1994, en uso de  
la Ley 175 de 1994 y la Ley 175 de 1994, en uso de la Ley 175 de 1994

Los resultados de las actividades de control de la Contraloría General de la República  
y la Contraloría de Bogotá, en uso de las atribuciones conferidas por las  
Leyes 108 y 112 de la Contraloría General de la República y la Ley 175  
de 1994, en uso de la Ley 40 de 1990, Ley 87 de 1994 y la Ley 175  
de 1994, en uso de la Ley 175 de 1994 y la Ley 175 de 1994, en uso de  
la Ley 175 de 1994 y la Ley 175 de 1994, en uso de la Ley 175 de 1994

  
MAYOR EN JEFE  
Contraloría de Bogotá, D.C.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.  
10100 - 03 - 11**

Doctora

**NORMA LILIANA LIZCANO ROMERO**

Coordinadora del Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización GAF  
Contraloría de Bogotá D.C.

**ANTECEDENTES**

De conformidad con el auto comisorio No. 10100-03-11, de fecha 6 de julio de 2011, el Señor Contralor de Bogotá, D.C. comisiona a los funcionarios del Grupo Especial de Apoyo y fiscalización GAF, Myriam Jael Suam Guauque, Pedro Pablo Piñeros Rodríguez, Delhys Zurama Mosquera Navarro y Rosa Esther De La Rosa Julio, para realizar un operativo en el Hospital de Suba II Nivel de Atención, con el fin de recaudar información relacionada con la contratación de Prestación de Servicios Personales, con Fundaciones, Outsourcing de los diferentes servicios misionales contratados, Cartera superior a 360 días, Facturación sin radicar, Glosas sin contestar, Compra de medicamentos y Medicamentos vencidos.

**ACTUACIONES ADELANTADAS**

Teniendo en cuenta los lineamientos dados por la alta dirección, el grupo se hizo presente en las instalaciones del Hospital de Suba II Nivel de Atención, en la oficina del Doctor William Rodríguez Uribe, en su calidad de Gerente ( E ), a quien se le notifico sobre el objeto de la actuación administrativa especial denominada operativo, que se adelantaría durante los días 6 al 12 de julio de 2011, con el fin de recaudar información relacionada con la contratación de Prestación de Servicios Personales, con Fundaciones, Outsourcing de los diferentes servicios misionales contratados, Cartera superior a 360 días, Facturación sin radicar, Glosas sin contestar, Compra de medicamentos y Medicamentos vencidos, de la misma manera, se solicitó un espacio físico con medidas de seguridad para el adelantar las actividades propias de esta comisión. Se inicia el operativo en la

1

**"Al rescate de la moral y la ética pública"**

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra 32a N° 26A- 10

PBX: 335 1030



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.  
10100 - 03 - 11**

entidad, con levantamiento del Acta de Visita Administrativa Fiscal (se anexa acta de visita administrativa fiscal No. 1).

Para lo anterior se solicitó en medio magnético y físico la siguiente información, con corte a 31 de diciembre de 2010 y lo corrido del año 2011, (mayo 30),

1. La relación de la contratación de prestación de Servicios Personales incluyendo información del registro y disponibilidad presupuestal
2. Contratación suscrita con Fundaciones, incluyendo información del registro y disponibilidad presupuestal.
3. Outsourcing de los diferentes servicios misionales contratados incluyendo información del registro y disponibilidad presupuestal.
4. Relación de contratos para compra de medicamentos
5. Cartera superior a 360 días
6. Relación de la facturación pendiente de radicar
7. Relación de glosas sin contestar
8. Medicamentos vencidos

El Gerente del hospital Dr. William Rodríguez Uribe, dio la bienvenida al equipo e igualmente, presentó el equipo de directivos, encargados de las áreas involucradas en el manejo de la información solicitada, a quienes se le dio a conocer el objeto del operativo y la información requerida.

Además, designo a la Doctora María de los Ángeles Ramírez Bustos, Profesional Especializado, en su calidad de encargada de la oficina de Función Pública, para atender los requerimientos necesarios para el buen desarrollo de la comisión, acordando como fecha para la entrega de la información el día 7 de julio a las 8:00 am.

El mismo día se instaló la comisión en el espacio asignado para este fin en el segundo piso del hospital con algunos elementos facilitados por el hospital y necesarios para desarrollar la labor encomendada (Anexo inventario de elementos recibidos).



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.  
10100 - 03 - 11**

El día 7 de julio de 2011, se recibió la información solicitada, como consta en el acta de visita administrativa fiscal No. 2.

Teniendo como base la información solicitada, se procedió al análisis y verificación de la misma, determinado una muestra para aplicar las pruebas correspondientes de conformidad con los procedimientos establecidos por la Contraloría de Bogotá, para el desarrollo de esta clase de operativos, así:

**1.1 Contratación de prestación de Servicios Personales**

Cuadro No. 1  
RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

Valor en pesos

VIGENCIA 2010				
CONTRATISTA	CONTRATO N°	OBJETO	VALOR INICIAL	VALOR TOTAL
SERVICIOS Y ASESORIAS S.A	54-02-2010	Prestación de servicios de apoyo a las actividades del hospital	1.780.000.000	13.870.010.313
DIAGNOSTICO E IMÁGENES	74-01-2010	Prestación del servicio integral para la atención especializada de imágenes diagnosticas	170.000.000	1.020.000.000
VIGENCIA 2011 (DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2011)				
CONTRATISTA	CONTRATO N°	OBJETO	VALOR INICIAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
DIAGNOSTICOS E IMAGENES	049-01-2011	Prestación de servicio Integral para la atención especializada de IMÁGENES DIAGN de manera concordante con el Decreto 1011 de 2006 (SOGCS), que requiera la ESE Hospital de Suba.	1.020.000.000 0	En ejecución
SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.	016-02-2011	Contratación de servicios asistenciales	1.400.000.000	10.253.987.664
		Remuneración servicios técnicos administrativos	243.000.000	1.584.931.960

3

**"Al rescate de la moral y la ética pública"**



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.  
10100 - 03 - 11

		Adquisición servicios	13.000.000	149.573.090
PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA EN SALUD MUNDO VAVAL'S	083-01-2011	Prestación de servicio de Medicina Interna	400.000.000	400.000.000

Fuente: Datos tomados de cuadro relación de contratos de prestación de servicios del H de Suba

El Hospital de Suba II Nivel ESE., en materia contractual se rige por las normas del derecho privado, de conformidad con el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, concordante con las facultades del artículo 6º del Acuerdo 17 de 1997 expedido por el Concejo de Bogotá y el acuerdo 000021 de 2008 de la Junta Directiva de la E.S.E de Suba.

Mediante Acuerdo 0002 de 2011 se deroga expresamente el Acuerdo No.00021 del 05 de diciembre de 2008, proferida por la Junta Directiva de la ESE. Por el cual se establece el Manual de Contratación del Hospital de Suba II Nivel. Medios estos que se utilizaron en la evaluación al componente de contratación suscrita por el Hospital.

De otra parte, es oportuno precisar que el Estatuto Contractual aunque no se aplique sino frente a las cláusulas excepcionales, esto no significa que el Nominador del Gasto pueda hacer caso omiso de los preceptos consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y de los principios ineludibles de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, en la medida que no pueden contratar con cualquier persona natural o jurídica sino quien ofrezca mejores garantías a la entidad para los fines que ella busca.

De la misma manera y teniendo en cuenta que en todo contrato donde se comprometan recursos públicos, estos deben ser objeto de supervisión; es evidente que el Hospital no viene cumpliendo en forma adecuada con esta función de acompañamiento, vigilancia y control en la ejecución contractual, lo cual se refleja en la ausencia de control y seguimiento oportuno, aspectos que podrían incidir en la ocurrencia de daño al patrimonio público.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.  
10100 - 03 - 11**

En este orden de ideas, en desarrollo del Operativo practicado en el hospital de Suba II, a la contratación vigencia 2010 y primer semestre de 2011, se obtuvo el siguiente resultado:

Se observan irregularidades desde la etapa precontractual en las invitaciones públicas Nos.008 y 016/10 de los contratos No.50-01/10 suscrito con Inversiones Nobbon Ltda. y No. 74-01/10 suscrito con diagnostico e Imágenes S.A., toda vez que se definió en su numeral 19 de las GARANTIAS: Cumplimiento 40%, Calidad 40% y Salarios 20%, mientras que en las minutas de los contratos a partir del Orosí No.4 en adelante se modifica y disminuye el valor de los porcentajes de la garantía así: Cumplimiento **20%**, Calidad **20%** y Salarios **10%**. Lo que implica que no se cumpla lo establecido en la invitación pública y se haya modificado los criterios definidos sin previo acto administrativo, que indique las razones por las cuales se efectuó dicho cambio.

De otra parte se observa una presunta irregularidad por parte del Hospital, respecto a la figura de tercerización que éste viene realizando al contratar la prestación de los servicios de apoyo en las actividades de la entidad, a través de la Empresa Temporal de Servicios y Asesorías en virtud a los contratos Nos. 5402/10 y 016/11, toda vez que si bien es cierto los factores que devengan los trabajadores de dicha empresa temporal son asumidos por el Hospital y la función de la Empresa Temporal de Asesorías y Servicios se traduce en el cobro del valor por la administración e IVA el cual se estableció un porcentaje del 10% del manejo de personal requerido por el Hospital que para el contrato No.5202/10 por un término de seis (6) meses (01/06/10 al 31/12/10), el cual desde su suscripción inicial a la fecha, le ha representado al Hospital pagos por \$13.870 millones, de los cuales \$1.387 millones corresponden a gastos administrativos.

Mientras que para el contrato No.016/11 se acordó un 9.5% por administración e IVA, suscrito por seis (6) meses (01/01/11 al 30/06/11), le ha representado al Hospital pagos por \$11.988.4 millones, de los cuales \$1.198.8 millones corresponden a gastos administrativos lo que le representa a este hospital invertir entre el 20% en la vigencia del 2010 y el 20% para la vigencia 2011 de su presupuesto anual en un solo contratista.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.  
10100 - 03 - 11

Lo anterior nos permite determinar que el Hospital del Suba II Nivel maneja con terceros estas actividades que podría realizar directamente, teniendo en cuenta el aporte que por administración el hospital está destinando a la Empresa Temporal, recursos estos que si bien podrían ser más beneficiosos en la Misión del Hospital para el servicio de la comunidad o en una mejor remuneración para los trabajadores, dado que en la verificación efectuada no se evidencio ocupaciones en tareas diferentes que beneficien al hospital.

De otra parte se observa que el Hospital suscribió para la vigencia 2011 dos (2) contratos con Precooperativa Multiactiva en Salud Mundo Vavals, cuyo objeto: "Prestación de servicios para la atención especializada de medicina interna" cuando si bien es cierto el Decreto 2025 de 2011 define la intermediación laboral que había prohibido la ley 1429 de 2010 en los siguientes términos " Ningún trabajador podrá contratarse sin los derechos y las garantías laborales establecidas en la Constitución Política y en la Ley, incluidos los trabajadores asociados a las la Ley 1429 de 2010. en concordancia con **Artículo 7°**. Los servidores públicos que contraten con Cooperativas o Precooperativas de Trabajo Asociado a través de las cuales se configure intermediación laboral, incurrirán en falta grave que podrá ir hasta la destitución, conforme a lo dispuesto en el **Código Único Disciplinario**.

## 2 Contratación suscrita con Fundaciones

Cuadro No. 2  
RELACION DE CONTRATOS SUSCRITA CON FUNDACIONES

Valor en pesos

VIGENCIA 2009				
CONTRATISTA	CONTRATO N°	OBJETO	VALOR INICIAL	VALOR TOTAL
FUNDACION ALTERNATIVA RENACER - FUNALCER	15-01-09	Prestación de servicios de la ejecución del proyecto atención integral de personas con discapacidad de la localidad de Suba. Ayudas técnicas que se encuentren en el convenio Interadministrativo 009 de cofinanciación celebrado entre el FDLS y el Hospital de Suba II Nivel ESE.	133.950.000	133.950.000
FUNDACION ALTERNATIVA	16-01-09	Prestación de servicios para la ejecución del proyecto de las	87.400.000	87.400.000

6

"Al rescate de la moral y la ética pública"



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.  
10100 - 03 - 11

RENACER - FUNALCER		actividades de los programas de Prevención y atención en salud oral visual y auditiva para población infantil de jardines infantiles del ICBF, DABS y otros que se encuentren en el convenio Interadministrativo 009 de cofinanciación celebrado entre el FDLS y el Hospital de Suba II Nivel ESE.		
VIGENCIA 2010				
CONTRATISTA	CONTRATO N°	OBJETO	VALOR INICIAL	VALOR TOTAL
FUNDACION SAP SALUD	148-01-10	Prestación del servicio para la atención especializada de GINECO-OBSTETRICIA, en las áreas de consulta externa, hospitalización, cirugías de urgencia y programadas e interconsultas, mediante la disposición del personal médico especializado y médicos generales de acuerdo a la oferta institucional de estos servicios	183.153.600	280.835.520
VIGENCIA 2011 (DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2011)				
CONTRATISTA	CONTRATO N°	OBJETO	VALOR INICIAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
FUNDACION SAP SALUD	052-01-11	Prestación del servicio DE GINECO-OBSTETRICIA, atendiendo las actividades de consulta externa, hospitalización, cirugías de urgencia y programadas e interconsultas.	1.080.000.000	1.080.000.000

Fuente: datos tomados de cuadro relación de contratos con fundaciones

2.1 Se observan irregularidades de gestión desde la etapa precontractual en los términos de referencia No.010 y 012/2009 de los Contratos Nos. 1501 y 1601 de

7

"Al rescate de la moral y la ética pública"



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.  
10100 - 03 - 11

2009, suscritos con la Fundación alternativa FUNALCER, toda vez que se enuncia en dichos términos en el numeral 25 forma de pago: Un 50% de anticipo, un segundo pago del 30% y un pago final del 20%, mientras que en la minuta del contrato se modifican estos porcentajes un 50% como anticipo, un segundo pago del 40% y un tercer pago final del 10%. Lo que implica que no se respete lo establecido en los términos de referencia al momento de elaborar los contratos.

2.2. Se observa irregularidades en el sentido de que el hospital contrata prestación con fundaciones como el caso Fundación SAP SALUD, la cual a su vez subcontrata los servicios a través de la precooperativa de Servicios y Asesoría de la Salud cooperados PCTA, vulnerando los términos contractuales en su cláusula 10 denominada cesión. Que establece " *el contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato a persona natural o jurídica se a nacional o extranjera, previa autorización y por escrito de la gerencia del hospital*"

3 Contratación a través de Outsourcing de los diferentes servicios misionales

Cuadro No. 3  
RELACION DE CONTRATOS MODALIDAD DE OUTSOURING

Valor en pesos

VIGENCIA 2010				
CONTRATISTA	CONTRATO N°	OBJETO	VALOR INICIAL	VALOR TOTAL
Inversiones NOBBON LTDA	50-10-10	Prestación del servicio integral para la atención especializada de unidad de cuidado neonatal de manera concordante, con el Decreto 1011 de 2006 (S.O.G.C.S) que requiera la E.S.E Hospital de Suba II Nivel.	251.844.000	1.663.064.000
Inversiones NOBBON LTDA	53-01-10	Prestación de servicio Integral para la atención especializada de pediatría de manera concordante con el Decreto 1011 de 2006 (SOGCS), que requiera la ESE Hospital de Suba..	422.000.000	2.897.766.040
VIGENCIA 2011 (DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2011)				

8

"Al rescate de la moral y la ética pública"



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.  
10100 – 03 - 11**

CONTRATISTA	CONTRATO N°	OBJETO	VALOR INICIAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
INVERSIONNES NOBBON S.A.S	002-01-2011	Prestación del servicio de pediatría	422.000.000	2.954.000.000
Pre cooperativa Multiactiva en Salud Mundo Vavals	055-01-2011	Prestación de servicios para la atención especializada de medicina interna de manera concordante con el decreto 1011 de 2006 (SOGCS), que requiera la E.S.E Hospital II Nivel.	100.000.000	100.000.000

Fuente: datos tomados de cuadro relación de contratos de prestación de servicios modalidad OUTSOURCING del H de Suba.

Se observa irregularidades de gestión relacionada con la publicación del contrato No.50-01/10 en su Otrosí No.3 se suscribe el 30/08/10 se prorrogó por un mes más a partir del 01 al 30/09/10 y su publicación según recibo de consignación No.6280765 fue en fecha 09/11/10 y el contrato No.53-01/10 en su Otrosí No.3 toda vez que se suscribe el 30/08/10, se prorrogó por un mes más a partir del 01 al 30/09/10 y su publicación según recibo de consignación No.5666483 fue en fecha 04/10/10, el contrato No.083-01/11 se suscribe el 09/03/11 y se publica mediante recibo de consignación No. 7305355 de fecha 13/04/11, es decir primero se ejecutaron y luego se publicaron. Lo que implica que no se esté ejerciendo una adecuada gestión en la supervisión.

3.1. Se observa presunta irregularidad en la gestión precontractual ejercida por parte del Hospital relacionada con la selección de los oferentes, por cuanto si bien es cierto se argumenta en los contratos 1501-09 y 601-09 de Prestación de Servicios con la Fundación Alternativa Fundacer, Contrato de Prestación de Servicios No. 5402/10 Servicios y Asesorías y Contrato de Prestación Servicio No.016/11 Servicios y Asesorías se presentaron Únicamente los oferentes enunciados anteriormente, lo que conlleva a que se declare desiertas las invitaciones públicas, para poder contratar de manera directa, con los mismos proveedores.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.  
10100 - 03 - 11**

3.2 El Hospital cuenta con el Manual de Contratación, sin embargo es de anotar que este es acondicionado a las necesidades del Hospital, como es el caso del manejo en las adiciones de los contratos, donde se estipula que se podrá adicionar solo hasta el 100%, sin embargo no se cumple por cuanto es adicionado en algunas veces hasta en un 700% como se observo en los contratos de la muestra,

Además presuntamente, se puede estar vulnerando el principio de transparencia, el cual incide directamente en el deber de selección objetiva, al observarse una presunta favorabilidad con los contratistas seleccionados, teniendo en cuenta que se abren los procesos con unas condiciones, las cuales son cambiadas durante la ejecución del contrato, de igual manera, los contratos son adjudicados, adicionados y prorrogados por toda una vigencia,

**4 Contratos para compra de medicamentos**

Cuadro No. 4  
RELACION DE CONTRATOS PARA COMPRA DE MEDICAMENTOS

Valor en pesos

VIGENCIA 2010				
CONTRATISTA	CONTRATO N°	OBJETO	VALOR INICIAL	VALOR TOTAL
RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	35-01-2010	suministro de medicamentos pos	115.875.000	173.812.500
VIGENCIA 2011 (DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2011)				
CONTRATISTA	CONTRATO N°	OBJETO	VALOR INICIAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	35-01-2011	suministro de medicamentos pos	240.000.000	408.000.000
SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA SYD COLOMBIA S.A	080-01-11	Consiste en el suministro de medicamentos y dispositivos médicos POS enmarcados en el decreto 2200 necesarios para el funcionamiento de la	700.000.000	1.190.000.000

10

**"Al rescate de la moral y la ética pública"**



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.  
10100 - 03 - 11

		ESE		
JOSE EUGENIO CASTELLANOS	101-01-11	Suministro de medicamentos ambulatorios necesarios para el funcionamiento del hospital de suba ii nivel ese., que se encuentran enmarcados en el acuerdo 008 de diciembre 29 de 2009 (medicamentos pos), y de programas especiales (pacientes crónicos, cumplimiento de fallos de tutela con cargo al hospital de suba con medicamentos no pos, no incluidos en el acuerdo 008 de 2009	240.000.000	240.000.000

Fuente: Datos tomados de cuadro relación de contratos de compra de medicamentos del H de Suba.

De acuerdo a la información reportada de la vigencia 2010 y lo corrido del primer semestre de 2011, se observó que el Hospital de Suba II Nivel ESE, contrato el suministro de medicamentos por outsourcing, para la vigencia del 2010, en cuantía de \$2.379.4 millones y lo que va corrido de la vigencia 2011 en cuantía de \$2.812.9 millones.

Se indica que para la vigencia 2010 se efectuó un total de compras para medicamentos por valor de \$2.379.444.000 y solo para el primer semestre de la vigencia 2011, ya se ha contratado la compra de medicamentos en cuantía de \$ 2.862.950.262 se hace necesario efectuar un análisis mas profundo en aras de verificar el porque se incremento la compra de medicamentos para la vigencia 2011.

Cuadro No. 5  
RELACION DE CONTRATOS PARA COMPRA DE MEDICAMENTOS

2010		%	2011	%
MARIA I GUTIERREZ BOHORQUES	126.000.000	5	0	
AMAREY NOVA MEDICAL S.A.	187.951.500	8	0	
FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	6.000.000	0	0	



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.  
10100 - 03 - 11

RAFAEL ANTONIO SALAMANCA (DROGAS BOYACA)	361.062.500	15	27.350.262	1
JOSE EUGENIO CASTELLANOS	301.500.000	13	411.000.000	14
SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA (S Y D COLOMBIA S.A.)	1.396.930.000	59	2.424.600.000	85
<b>TOTALES</b>	<b>2.379.444.000</b>	<b>100</b>	<b>2.862.950.262</b>	

Fuente: Datos tomados del cuadro relación contratos de medicamentos

En el cuadro anterior se puede observar que la contratación de medicamentos esta concentrada en las mismas empresas en orden de inversión Suministros y Dotaciones Colombia S.A. en un 85 y 59 % para la vigencia 2011 y 2010 respectivamente ( suministro de medicamentos ( intrahospitalarios ), para José Eugenio Castellanos ( DISFARMA) (suministro de medicamentos ambulatorios) , se concentra un total de 411,0 millones y 301,5 millones para las vigencia 2011 y 2010 respectivamente que equivalen a un 14 y 13% de cada vigencia y Rafael Antonio Salamanca (Drogas Boyacá) concentra un 1 y 15 % respectivamente para la vigencias 2011 y 2010.

Comparada la información entregada por compra de medicamentos por valor de \$ 2.379.4 millones para la vigencia 2010, con lo registrado en el presupuesto acumulado a 31 de diciembre de 2010, por valor de \$4.668.4 millones, se observó una diferencia de \$2.289 millones, con el presupuesto total ejecutado del rubro de medicamentos, se hace necesario ampliar el análisis con relación al manejo de la información con estos rubros.

De la explicación dada por la administración del hospital se pudo observar que se están haciendo compra de medicamentos por caja menor, además en la información presentada no se reporta la compra de oxígeno domiciliario con Oximaster y Oxigenos de Colombia.

Como resultado de la evaluación y análisis realizado a los contratos de suministro de medicamentos Nos. 035/10, 080/11 y 101/11, se encontraron como hechos relevantes lo siguiente:

**Contrato No. 035-01-10 con Rafael Antonio Salamanca -**

- En el estudio de conveniencia se estableció solo el 10% para los amparos de cumplimiento y calidad, contraviniendo lo establecido en el acuerdo 6 de 2010, estatuto de contratación para el hospital de Suba. Esta situación se corrige en el



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.  
10100 – 03 - 11**

contrato en la cláusula novena donde establece la constitución de un amparo por cumplimiento y calidad equivalente al 40% del contrato.

- Además en el estudio de conveniencia se exige constitución de póliza de salarios y prestaciones sociales y la de responsabilidad civil extracontractual por el 10% del valor del contrato. Verificada la documentación no se observa la constitución de estos amparos, contraviniendo lo establecido en el acuerdo 6 de 2010, estatuto de contratación para el hospital de Suba.
- El Certificado de Existencia y Representación Legal, aportado esta expedido a nombre de Rafael Antonio Salamanca, como persona natural, y se presentó a ofertar como persona jurídica.
- El cubrimiento va desde el 3 de mayo de 2010, la póliza se aprobó el 1 de junio de 2010.
- El registro se expidió el día 3 de mayo se firmó acta de inicio el 3 de junio del mismo año.
- Se tiene acta de liquidación con saldo sin ejecutar en cuantía de \$290

**Sugerencias:**

Se sugiere verificar las entradas de almacén forma de dispensación y manejo de medicamentos, actuaciones que no se llevaron a cabo por el tiempo determinado para el operativo.

**Contrato No. 035-01-11 con SUMINISTROS Y DOTACIONES DE COLOMBIA S.A.  
SYD DE COLOMBIA S.A.**

- El registro se expidió el día 12 de enero y se firmó acta de inicio el 6 de enero del mismo año.
- En el contrato cláusula novena se establece en el literal d) la constitución de un amparo de responsabilidad civil extracontractual por el 50% del valor del contrato. Verificada la documentación no se observa la constitución de este amparo.
- En el anexo técnico se establece como otras obligaciones la de apropiar y reingresar al Hospital el 1% del valor del contrato con el objeto de adquirir bienes servicios y o actividades programadas por la ESE ( anexo fotocopia folio (242).
- No se evidencio en la carpeta contentiva del contrato la póliza inicialmente constituida.
- La póliza tiene vigencia desde el 1 de febrero y acta de inicio el 6 de enero, quedando un periodo sin cubrimiento, comprendido entre el 6 de enero al 28 de febrero



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.  
10100 – 03 - 11**

- No se tiene acta de liquidación
- Las facturas presentan la misma fecha de emisión por valor total de \$407.999.962, presentando un saldo por ejecutar de \$38 pesos,
- No se anexan las fechas de dispensación de los medicamentos, solo se esta anexando como soporte una relación de medicamentos e insumos entregados Facturas No. 5252, (130.000.000); 5253( \$109.999.978);, 5254( 90.999.988);, 5255 \$(76.999.996) .
- El gerente es ROIS GNECCO ORLANDO JOSE

Lo expuesto en los párrafos anteriores presume un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, por el incumplimiento de la normatividad antes citada.

**Contrato No. 080-01-11 con SUMINISTROS Y DOTACIONES DE COLOMBIA S.A.  
SYD DE COLOMBIA S.A.**

- Se realizó invitación pública para la selección de contratista, y al no presentarse ninguna firma, se declaró desierta mediante resolución No. 00049 del 28 de febrero de 2011, efectuando invitación privada para su contratación; se resalta que la invitación publica se realizó por \$400.000.000 y la invitación privada fue por \$700.000.000.
- Además la justificación de la contratación en la invitación pública No. 027 de 2011 establece como objeto " contratar seleccionar contratista para el suministro de medicamentos y dispositivos médicos a través de la implementación de un servicio farmacéutico hospitalario y ambulatorio, sin embargo en el numeral 4 objeto y alcance de la invitación reza " Seleccionar contratista para el suministro de oxígeno domiciliario a los pacientes que indique el Hospital de Suba II Nivel ESE . lo anterior permite determinar que no se presentó propuesta por la ambigüedad presentada en los parámetros establecidos en los términos de referencia de la invitación, con llevando a la declaratoria de desierta, dicha licitación. lo anterior vulnera el principio de transparencia, y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993.
- La publicación y apertura de la invitación publica se realizó el 22 de febrero de 2011 y la inscripción solo se habilito por los días 22 y 23, indicando en la misma invitación que los términos de referencia podrían ser consultados y retirados hasta el día anterior a la diligencia de audiencia de aclaración, que según cronograma estaba contemplada para el día 24 (es decir el 23.), de igual manera el plazo para presentar observaciones se estipulo el 23 de febrero, lo que permite determinar que en el mismo periodo de inscripción se debían surtir todos los procesos. Desconociendo lo contemplado en lo relacionado a los principio se estableció
- Es una Sociedad anónima y se expidieron los registros a sociedad Ltda.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.  
10100 - 03 - 11**

- En el contrato en la cláusula quinta parágrafo 4 se indica que el contratista retornara en bienes y servicios y como valor agregado a la ejecución del contrato un 1% del valor correspondiente al monto facturado mensualmente después de impuestos, porcentaje destinado al apoyo de bienestar y capacitación y otros aprobados por la gerencia, no se evidencio dentro del contrato detalle que permite determinar el cumplimiento de esta obligación.
- El contrato no se ha liquidado , pero presenta un documento de estado de cuenta del contrato en donde se registra ejecución del servicio para el mes de junio de 2011, sin tener adición ni prórroga posterior al 23 de mayo fecha en la cual terminaba, de conformidad con el otrosí No. 3 folio 310 (estado de Cuentas x Pagar). La factura no.5432 del 13 de junio de 2011 registra el servicio correspondiente al periodo comprendido entre el 2 y 22 de junio de 2011, por valor de \$119.999.331, situación contraria a la realidad, toda vez que es imposible determinar con antelación la cantidad de medicamento que se va dispensar
- No se anexan las fechas de dispensación de los medicamentos, solo se está anexando como soporte una relación de medicamentos e insumos entregados Facturas No. 5309 por valor de \$199.999.938 y 5308 por valor de \$336.728.216, en copia simple folios 290 y 300.
- En el estado de cartera se indica otras facturas que no se anexaron al contrato.

Recomendaciones:

- Se recomienda efectuar una revisión del personal que labora contra el personal ofertado, verificando cantidad de personas vinculadas para el cumplimiento del objeto contractual, requisitos del personal contratado y disponibilidad de tiempo laborado, Teniendo en cuenta que esta actividad conllevaría a determinar un posible detrimento en el patrimonio en caso de incumplir alguno de los requisitos enunciados, evaluación que no se puede realizar por el tiempo dispuesto para el operativo no permite profundizar en ello. En cuanto a la prestación del servicio, comprobar el suministro de los medicamentos de conformidad con ; toda vez q esto nos permite determinar los términos del contrato, teniendo en cuenta que en el Hospital de Suba; sede principal se observó que la farmacia el día 13 de julio en el horario de 1 a 2 se encontraba cerrada e indicaba en un letrero q a partir de las 2 se prestaba el servicio.

**Contrato No. 101-01-11 con JOSE EUGENIO GOMEZ CASTELLANOS (DISFARMAS)**

- Actúa, como persona natural, con domicilio en Girón Santander, además el contrato se suscribe con persona natural, indicando que es propietario de la firma DISFARMA



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.  
10100 – 03 - 11

- El certificado de cámara de comercio corresponde a la cámara de comercio de Bucaramanga de 2 de mayo de 2011
- Los documentos aportados en la propuesta corresponden a la Empresa DISFARMA,
- En el contrato en la cláusula quinta parágrafo 3 se indica que el contratista retornara en bienes y servicios y como valor agregado a la ejecución del contrato un 1% del valor correspondiente al monto facturado mensualmente después de impuestos, porcentaje destinado al apoyo de bienestar y capacitación y otros aprobados por la gerencia, no se evidencio dentro del contrato detalle que permite determinar el cumplimiento de esta obligación.
- El contrato no presente acta de inicio.

Desde el año 2008, el hospital tiene establecido para los contratos adjudicados mediante licitación pública, la obligación de " *El contratista deberá garantizar el retorno en bienes y servicios de un 1% del valor correspondiente al monto facturado mensualmente, después de descuentos, porcentaje que será destinado al apoyo de programas de bienestar, capacitación y otros aprobados por la Gerencia, de acuerdo a las directrices establecidas para tal efecto.*" La Contraloría observó lo señalado, en los contratos seleccionados en una muestra, así:

1.1 Contratación de prestación de Servicios

Valor en pesos

VIGENCIA 2010					
CONTRATISTA	CONTRATO	OBJETO	VALOR INICIAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN 1% RETORNO
SERVICIOS Y ASESORIAS S. A	54-02-2010	Prestación de servicios de apoyo a las actividades del hospital	1.780.000.000	13.870.010.313	138.700.103
En la Cláusula Quinta denominada FORMA DE PAGO, Parágrafo 1 se establece: El contratista deberá garantizar el retorno en bienes y servicios del (1%) del valor correspondiente al monto facturado mensualmente, por concepto de administración, el cual se utilizará por el Hospital en programas de bienestar y capacitación y otros aprobados por la Gerencia.					
DIAGNOSTICO E IMÁGENES	74-01-2010	Prestación del servicio integral para la	170.000.000	1.020.000.000	10.200.000

16

"Al rescate de la moral y la ética pública"



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.  
10100 - 03 - 11

		especializada de imágenes diagnósticas			
En la Cláusula Quinta denominada FORMA DE PAGO, en el párrafo se establece: El contratista deberá garantizar el retorno en bienes y servicios de un (1%) del valor correspondiente al monto facturado mensualmente, el cual se utilizará por el Hospital en programas de bienestar y capacitación y otros aprobados por la Gerencia.					
VIGENCIA 2011 (DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2011)					
INVERSIONNES NOBBON S.A.S	002-01-2011	Prestación del servicio de pediatría	422.000.000	2.954.000.000	29.540.000
En la Cláusula Quinta denominada FORMA DE PAGO, en el párrafo 1 se establece: El contratista deberá garantizar el retorno en bienes y servicios de un (1%) del valor correspondiente al monto facturado mensualmente, después de descuentos, porcentaje que será destinado al apoyo de programas de bienestar, capacitación y otros aprobados por la Gerencia, de acuerdo a las directrices establecidas para tal efecto.					
SERVICIOS Y ASESORIAS S. A	016-02-2011	Contratación de servicios asistenciales	1.400.000.000	10.253.987.664	51.269.938
		Remuneración servicios técnicos administrativos	243.000.000	1.584.931.960	7.924.659
		Adquisición servicios	13.000.000	149.573.090	747.865
En la Cláusula Quinta denominada FORMA DE PAGO, en el párrafo se establece: El contratista como valor agregado retornara en bienes y servicios del (0.5%) del valor correspondiente al monto facturado mensualmente, excluyendo impuestos, porcentaje que será destinado a al apoyo de programas aprobados por la Gerencia, de acuerdo a las directrices establecidas para tal efecto.					
PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA EN SALUD MUNDO VAVAL'S	083-01-2011	Prestación de servicio de Medicina Interna	400.000.000	400.000.000	4.000.000
En la Cláusula Quinta denominada FORMA DE PAGO, en el párrafo 3 se establece: El contratista retornara en bienes y servicios y como valor agregado a la ejecución del contrato, un (1%) del valor correspondiente al monto facturado mensualmente, después de impuestos, porcentaje que será destinado al apoyo de programas de bienestar y capacitación y otros aprobados por la Gerencia, de acuerdo a las directrices establecidas para tal efecto.					

Fuente: Datos tomados de cuadro relación de contratos de prestación de servicios del H de Suba



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No. 10100 - 03 - 11

1.2 Contratación suscrita con Fundaciones

Valor en pesos

VIGENCIA 2009					
CONTRATISTA	CONTRATO	OBJETO	VALOR INICIAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN 1% RETORNO
VIGENCIA 2010					
FUNDACION SAP SALUD	148-01-10	Prestación del servicio para la atención especializada de GINECO-OBSTETRICIA, en las áreas de consulta externa, hospitalización, cirugías de urgencia y programadas e interconsultas, mediante la disposición del personal médico especializado y médicos generales de acuerdo a la oferta institucional de estos servicios	183.153.600	280.835.520	2.808.355
En la Cláusula Quinta denominada FORMA DE PAGO, en el párrafo se establece: El contratista deberá garantizar el retorno en bienes y servicios del 1% del valor correspondiente al monto facturado mensualmente, el cual se utilizará por el hospital en programas de bienestar y capacitación y otros aprobados por la Gerencia."					
VIGENCIA 2011 (DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2011)					
FUNDACION SAP SALUD	052-01-11	Prestación del servicio DE GINECO-OBSTETRICIA, atendiendo las actividades de consulta externa, hospitalización, cirugías de urgencia y programadas e interconsultas.	1.080.000.000	1.080.000.000	10.800.000



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.  
10100 - 03 - 11

En la Cláusula Quinta denominada FORMA DE PAGO, en el párrafo 2 se establece: El contratista deberá garantizar el retomo en bienes y servicios de un (1%) del valor correspondiente al monto facturado mensualmente, después de descuentos, porcentaje que será destinado al apoyo de programas de bienestar, capacitación y otros aprobados por la Gerencia, de acuerdo a las directrices establecidas para tal efecto

Fuente: datos tomados de cuadro relación de contratos con fundaciones

1.3 Contratación a través de Outsourcing de los diferentes servicios misionales

Valor en pesos

VIGENCIA 2010					
CONTRATISTA	CONTRATO	OBJETO	VALOR INICIAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN 1% RETORNO
Inversiones NOBBON LTDA	50-10-10	Prestación del servicio integral para la atención especializada de unidad de cuidado neonatal de manera concordante, con el Decreto 1011 de 2006 (S.O.G.C.S) que requiera la ESE Hospital de Suba II Nivel.	251.844.000	1.763.064.000	17.630.640
En la Cláusula Quinta denominada FORMA DE PAGO, en el párrafo se establece: El contratista deberá garantizar el retorno en bienes y servicios de un (1%) del valor correspondiente al monto facturado mensualmente, el cual se utilizará por el hospital en programas de bienestar, capacitación y otros aprobados por la Gerencia.					
Inversiones NOBBON LTDA	53-01-10	Prestación de servicio Integral para la atención especializada de pediatría de manera concordante con el Decreto 1011 de 2006 (SOGCS), que requiera la ESE Hospital de Suba..	422.000.000	2.897.766.040	28.977.660
En la Cláusula Quinta denominada FORMA DE PAGO, en el párrafo se establece: El					



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.  
10100 - 03 - 11

contratista deberá garantizar el retorno en bienes y servicios de un (1%) del valor correspondiente al monto facturado mensualmente, el cual se utilizará por el hospital en programas de bienestar, capacitación y otros aprobados por la Gerencia.

VIGENCIA 2011 (DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2011)

Pre cooperativa Multiactiva en Salud Mundo Vavals	055-01-2011	Prestación de servicios para la atención especializada de medicina interna de manera concordante con el decreto 1011 de 2006 (SOGCS), que requiera la E.S.E Hospital II Nivel.	100.000.000	100.000.000	1.000.000
---	-------------	--	-------------	-------------	-----------

En la Cláusula Quinta denominada FORMA DE PAGO, en el párrafo 2 se establece: El contratista retornara en bienes y servicios y como valor agregado a la ejecución del contrato, un (1%) del valor correspondiente al monto facturado mensualmente, después de impuestos, porcentaje que será destinado al apoyo de programas de bienestar y capacitación y otros aprobados por la Gerencia, de acuerdo a las directrices establecidas para tal efecto.

Fuente: datos tomados de cuadro relación de contratos de prestación de servicios modalidad OUTSOURCING del H de Suba.

1.7 Contratos para compra de medicamentos

Valor en pesos

VIGENCIA 2011 (DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2011)

CONTRATISTA	CONTRATO	OBJETO	VALOR INICIAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN 1% RETORNO
SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA SYD COLOMBIA S.A	080-01-11	Consiste en el suministro de medicamentos y dispositivos médicos POS enmarcados en el decreto 2200 necesarios para el funcionamiento de la ESE	700.000.000	1.190.000.000	11.900.000

En la Cláusula Quinta denominada FORMA DE PAGO, en el párrafo 4 se establece: El

20

"Al rescate de la moral y la ética pública"



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.  
10100 - 03 - 11

contratista retornara en bienes y servicios y como valor agregado a la ejecución del contrato, un (1%) del valor correspondiente al monto facturado mensualmente, después de impuestos, porcentaje que será destinado al apoyo de programas de bienestar y capacitación y otros aprobados por la Gerencia, de acuerdo a las directrices establecidas para tal efecto.

JOSE EUGENIO CASTELLANOS	101-01-11	Suministro de medicamentos ambulatorios necesarios para el funcionamiento del hospital de suba ii nivel ese., que se encuentran enmarcados en el acuerdo 008 de diciembre 29 de 2009 (medicamentos pos), y de programas especiales (pacientes crónicos, cumplimiento de fallos de tutela con cargo al hospital de suba con medicamentos no pos, no incluidos en el acuerdo 008 de 2009	240.000.000	240.000.000	2.400.000
--------------------------	-----------	--	-------------	-------------	-----------

En la Cláusula Quinta denominada FORMA DE PAGO, en el párrafo 3 se establece: El contratista retornara en bienes y servicios y como valor agregado a la ejecución del contrato, un (1%) del valor correspondiente al monto facturado mensualmente, después de impuestos, porcentaje que será destinado al apoyo de programas de bienestar y capacitación y otros aprobados por la Gerencia, de acuerdo a las directrices establecidas para tal efecto.

Fuente: Datos tomados de cuadro relación de contratos de compra de medicamentos del H de Suba.

En ampliación de la visita fiscal adelantada, la entidad allego información contenida en cuadros resúmenes debidamente avalados por los responsables de las áreas involucradas con el tema objeto de la advertencia fiscal, se determinó una causación por



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.  
10100 - 03 - 11**

concepto de esta obligación en cuantía de \$399.025.805, con corte a 30 de junio de 2011, como valor pendiente de retornar por los contratistas.

En los cuadros entregados como soporte del registro efectuado por la causación de la obligación contractual referida, no es posible determinar el valor real a cargo de cada uno de los contratistas, toda vez que se allegó información con datos diferentes de las dependencias encargadas del control y seguimiento de la obligación objeto de esta advertencia.

El área financiera debe generar reportes de los montos pendientes de retornar, de acuerdo con los valores facturados por cada uno de los contratistas, como lo indica el documento denominado "*utilización de recursos provenientes del retorno del 1% de los contratos*".

Se precisa que el libro auxiliar facilitado en el operativo no identifica dentro del concepto el contrato que se está afectando con cada uno de los registros causados, imposibilitando realizar un análisis objetivo y por ende el seguimiento del retorno para cada una de las obligaciones causadas.

Con fecha agosto 01 de 2011, el hospital reporta un saldo causado por \$499.911355, de los cuales solamente ha hecho efectivo el retorno de \$100.885.550, lo que permite establecer que \$399.025.805, no han cumplido con el objetivo para el cual se estableció la obligación especial acordada en los contratos.

Es importante señalar que en visita administrativa fiscal de fecha 11 de julio de 2011, el Hospital manifestó, que no se hace el descuento directo de los pagos efectuados al contratista, sino que se generan requerimientos específicos de acuerdo a la necesidad que se planteen, para lo cual se pudo observar solo tres (3) requerimientos de la vigencia 2010, por parte del supervisor del contrato (Subgerencia de Salud).

El instructivo que se viene aplicando para la utilización de recursos provenientes del retorno del 1% de los contratos, facilitado por el área jurídica del hospital, no ha sido formalizado, además se resalta que en actas de Junta Directiva, Sesión Ordinaria No. 008 -2010 de fecha 17 de septiembre de 2010, en el orden del día numeral 5 presentación de compromisos en el literal e) se lee "*Informe de apoyos económicos que se realizaban para estudio de los trabajadores en misión y que en este momento no se realiza visualizado desde el presupuesto inicial, reintegros 1%, convenios docentes asistencial*",



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.  
10100 – 03 - 11**

Verificado el desarrollo del orden del día, del acta en mención, no se evidencia aprobación y/o presentación de este instructivo, solo se hace alusión a la imposibilidad de otorgar incentivos a funcionarios que tiene nombramiento provisional o son de prestación de servicios.

Lo anterior permite observar que no se tiene procedimiento administrativo formalizado para el adecuado manejo, control y seguimiento que se le debe dar a los recursos provenientes del retorno del 1% de los contratos, lo que ha incidido en la inadecuada gestión para el cumplimiento de la obligación contractual pactada por las partes.

De acuerdo a los soportes facilitados en el operativo se estableció que el ingreso de los elementos al almacén como retorno del 1% han sido por valor de \$81.648.860 representados en equipo y maquinaria de computación con su licencias, productos elaborados (sin discriminación del producto) y dotación a trabajadores, lo que permite conceptuar que el hospital no ha sido transparente en la uso de los recursos provenientes de la obligación especial y por el contrario los utiliza sin la planeación y legalidad que se le debe dar a los dineros del estado, lo cual podría generar en un posible detrimento al patrimonio público.

La Contraloría de Bogotá, debe advertir un posible detrimento al patrimonio, en cuantía de **treientos noventa y nueve millones veinticinco mil ochocientos cinco pesos moneda corriente ( \$399.025.805)**, que estarían en riesgo de perderse si se espera hasta la liquidación de los contratos para hacerlo efectivo, además de haber transcurrido mas de un periodo sin el retorno correspondiente con el agravante de que algunos de los contratos ya han sido ejecutados y totalmente cancelados. .

Además de la incidencia fiscal derivada del inadecuado manejo de los recursos públicos generados como resultado del 1%, se advierten presuntas irregularidades de orden administrativo y disciplinario.

Con fundamento en las anteriores alertas, este Órgano de Control **pone en su conocimiento para los fines pertinentes los hechos comunicados**, sin perjuicio de las acciones que puedan derivarse del ejercicio de nuestra acción fiscalizadora, conforme lo establece el **artículo 5º Numeral 8 del Acuerdo 361 de 2009**.

5 Cartera superior a 360 días

Cuadro No 7  
ESTADO DE CARTERA MAYOR A 360 DIAS CON CORTE A DICIEMBRE DE 2010

23

**"Al rescate de la moral y la ética pública"**



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.  
10100 - 03 - 11

EMPRESA	VALOR
<b>REGIMEN SUBSIDIADO</b>	
CONDOR S.A. EPS	652.106.933
SOLSALUD EPS S.A.	1.761.372.702
HUMANA VIVIR S.A. EPS	1.082.829.227
SUBTOTAL SUBSIDIADO	6.334.604.660
<b>RÉGIMEN CONTRIBUTIVO</b>	
NUEVA EPS S.A.	170.014.585
HUMANA - VIVIR S.A. EPS	238.102.112
SUBTOTAL CONTRIBUTIVO	1.000.368.205
<b>SOAT ECAT</b>	
FIDUFOSYGA	341.662.094
SUBTOTAL SOAT-ECAT	517.194.817
<b>ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA SECRETARÍAS DEPARTAMENTALES</b>	
CUNDINAMARCA	142.502.220
BOYACA	130.512.101
SUBTOTAL	948.041.796
<b>ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA SECRETARÍAS MUNICIPALES - DISTRITALES</b>	
BOGOTA D.C.	13.134.441.836
SUBTOTAL	13.148.744.871
<b>OTROS DEUDORES POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD</b>	
PLAN DE INTERV COLECTIVAS MPAL/DTAL (Antes PAB)	442.839.020
PARTICULARES	858.727.558
SUBTOTAL OTROS DEUDORES POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	1.495.613.805
TOTAL DE CARTERA MAYOR DE 360 DIAS	23.444.568.154

La Cuenta de Deudores por servicios de salud a 31 de Diciembre de 2010 asciende a 49.144.8 millones de los cuales, la suma de 23.444,6 millones corresponde a cartera mayor a los 360 días. Equivalente al 48%; porcentaje bastante representativo, si se tiene en cuenta que esta cartera casi llega al 50% del total y su rotación es muy baja. La mayor concentración de esta cartera, esta en lo correspondiente a la Atención de población pobre no cubierta con subsidios a la demanda, que deben atender los departamentos y municipios, la cual

24

**"Al rescate de la moral y la ética pública"**



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.  
10100 - 03 - 11**

asciende al 56%, seguido de las deudas del Régimen Subsidiado, con un 27% de la cartera mayor a 360 días.

El hospital ha provisionado el 100% de esta cartera, por considerarse de difícil recaudo, a pesar de haber surtido actuaciones para su depuración actualmente se encuentran realizando de mesas de trabajo, sin embargo no se evidencia resultado de esta gestión en cuanto al recaudo .

Sugerencia: Debido a la crisis por la que esta atravesando el sector salud, se hace necesario definir políticas para su recaudo a nivel de sector, actividad que será de seguimiento por parte de este ente de control.

Cuadro No 8  
ESTADO DE CARTERA MAYOR A 360 DIAS CON CORTE A MAYO 2011

EMPRESA	VALOR
<b>REGIMEN SUBSIDIADO</b>	
CAFAM EPSS	218.033.110
CAPRECOM EPSS	920.817.726
COMFENALCO EPSS	229.106.133
ECOOPSOS EPSS	328.766.128
EMDISALUD EPSS	306.603.196
HUMANA VIVIR EPSS	1.172.372.771
SALUD CONDOR EPSS	878.103.292
SALUD TOTAL EPSS	449.569.333
SOLSALUD EPSS	1.716.146.823
UNICAJAS	491.138.282
<b>TOTAL REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>7.623.235.999</b>
<b>REGIMEN CONTRIBUTIVO</b>	
FAMISANAR EPS	239.107.430
HUMANA VIVIR - EPS	282.461.827
<b>TOTAL REGIMEN CONTRIBUTIVO</b>	<b>896.713.985</b>
<b>ENTES TERRITORIALES</b>	
SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA	103.840.742
<b>TOTAL ENTE TERRITORIAL</b>	<b>556.408.104</b>
<b>REGIMEN ESPECIAL</b>	
DIRECCION SANIDAD MILITAR	16.588.862
<b>TOTAL REGIMEN ESPECIAL</b>	<b>29.510.521</b>

25

**"Al rescate de la moral y la ética pública"**



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.  
10100 - 03 - 11

ASEGURADORAS (SOAT)	
FISALUD - SOAT	273.980.086
<b>TOTAL ASEGURADORAS (SOAT)</b>	<b>409.589.913</b>
ADMINISTRADORAS RIESGOS PROFESIONALES - ARP	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS ARP	3.679.932
SEGURO SOCIAL - ARP	2.192.460
<b>TOTAL ARP</b>	<b>9.612.607</b>
EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	
HOSPITAL CHAPINERO E.S.E.	1.060.371
HOSPITAL SAN SEBASTIAN ESE	87.514
<b>TOTAL ESE</b>	<b>1.147.885</b>
CIR AMBULATORIA IPS	20.464.207
FAMIMEDICA IPS	12.639.571
UNION TEMPORAL DEL NORTE Y FERSALUD UT	5.176.415
<b>TOTAL IPS</b>	<b>46.951.200</b>
MEDICINA PREPAGADA	
COLMENA SALUD PREPAGADA	257.681
<b>TOTAL MEDICINA PREPAGADA</b>	<b>257.681</b>
PARTICULARES	
LETRAS POR VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	820.048.398
<b>TOTAL PARTICULARES</b>	<b>820.048.398</b>
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	
VINCULADOS cto 477 - 2007	4.793.452.304
VINCULADOS cto 046 - 2005	850.000.000
DESPLAZADOS cto 772 - 2007	366.151.516
DESPLAZADOS CTO 505 2005	189.000.000
<b>TOTAL FFDS</b>	<b>6.198.603.819</b>
<b>TOTAL CARTERA POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>16.692.173.037</b>
DEUDAS DE DIFÍCIL RECAUDO	
Contrato FFDS Vinculados	4.477.122.551
<b>TOTAL DEUDAS DE DIFÍCIL RECAUDO</b>	<b>4.477.122.551</b>
<b>TOTAL CARTERA MAYOR A 360 DIAS</b>	<b>21.169.295.587</b>

Analizado el reporte de Cartera a 31 de mayo de 2011, encontramos una disminución en relación con lo registrado a 31 de diciembre de 2010, por valor de 2.275,3 millones. En cuanto a la participación de los diferentes regímenes de salud, se mantiene la alta



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.  
10100 - 03 - 11**

concentración en la cartera a cargo del Fondo Financiero Distrital de Salud, con un 29% y lo correspondiente al Régimen Subsidiado con un 36%.

La cartera soportada con letras por venta de servicios, en cuantía de \$820 millones, compromete un valor significativo en los ingresos del hospital, sin embargo se puede concluir que este mecanismo debe ser revisado en aras de disponer de herramientas mas efectivas para hacer efectivo su pago.

**6 Facturación pendiente de radicar**

Al finalizar la vigencia de 2010 el hospital tenía una facturación por radicar de \$347.4 millones, de los cuales \$282.1 millones, fueron radicados en el 2011, actuación que puede generar un detrimento en el patrimonio del hospital toda vez que se puede dejar de recaudar sumas importantes por negligencias en el manejo de la información soporte de las cuentas de cobro a los prestadores del servicio.

El hospital presento un saldo por radicar en cuantía de \$ 429.5 millones a 31 de mayo de 2011, de la vigencia un saldo de \$ 2.309.3 millones y de vigencias anteriores un total de 1.8279.8 millones, presentando inconsistencias como ausencias de autorización, falta de reconocimiento por la autoridad correspondiente, ausencia de soportes en la atención prestada, ausencia de soportes de los procedimientos aplicados.

Para el caso de la factura que esta pendiente de radicar correspondiente al prestador de servicios ASMET SALUD, se indico que esta obedece a que la entidad tiene un validador que presenta campos adicionales al que se tiene diseñado por del Ministerio de la Protección Social con modificaciones.

De acuerdo a la información reportada por el hospital a 31 de mayo de 2011, se establece que el 84% de la facturación pendiente de radicar obedece a ausencia de reconocimientos de autoridad competente y problemas con la validación de rips en el aplicativo de las EPS concentrado en ASMET SALUD Y FIDUFOSYGA.

Prestador de servicio

**7 Glosa**



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.  
10100 - 03 - 11**

Durante la vigencia 2010 se registra un monto de \$4.665,1 millones por glosas a la facturación, de los cuales son aceptados por el hospital \$1.432,9 millones alcanzan a ser soportados \$2.992,2 millones y \$240 millones persisten como pendientes por contestar, a pesar de disponer de un procedimiento para el seguimiento a las glosas y de una obligación contractual a cargo de los operadores, en el sentido de reservar un porcentaje del valor ejecutado de los contratos como reserva de glosa.

El equipo auditor estableció que El Hospital de Suba II Nivel E.S.E. presenta en el formato GR 1605 DI FT - 000 denominado Formato Informe respuesta y conciliación de glosa para los meses de enero a junio 30 de 2011, el cual registra un saldo por glosa aceptada de \$550.640.146, de los cuales el hospital acepta como glosa definitiva con responsabilidad la suma de \$305.509.166

De igual manera se estableció para la vigencia 2010, en el informe radicado bajo el numero 1605/065 de fecha 13 de abril de 2011, el aval del comité de glosas sobre las causales del detrimento patrimonial (con presunto responsable) de \$1.432.913.761, de los cuales el hospital acepta como glosa definitiva con responsabilidad la suma de \$710.200.097 pesos moneda corriente.

El grupo auditor determinó que en desarrollo del objeto social el Hospital de Suba II Nivel E.S.E., genero facturación, la cual no contenía el total de los soportes que permitieran el cobro efectivo de la prestación de los diferentes servicios, con llevando a una glosa por parte de los pagadores en cuantía de \$305.509.166 para lo corrido del 2011 (primer semestre).

El saldo anterior fue presentado al comité de glosas por la responsable del área de facturación para su análisis y definición del procedimiento a seguir..

Resultado de la evaluación efectuada en el comité de glosa se determina como glosa aceptada el valor indicado, como detrimento al patrimonio, por irregularidades presentadas en la gestión administrativa, originando el no cobro de los emolumentos correspondientes a la prestación de los servicios prestados por el hospital.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.  
10100 - 03 - 11**

De otra parte se observa que en el periodo transcurrido entre enero a diciembre de 2010, el hospital ha generado una glosa por valor de \$1.432.9 millones, como glosa definitiva de los cuales \$722.7 millones no generan detrimento por corresponder a glosa por capitación, la diferencia en cuantía de \$710.2 millones causa detrimento al patrimonio, cuantía validada en el Comité de Glosas.

7.1. Se observó que la Administración tiene registrada como glosa definitiva a 31 de diciembre de 2010, un valor de \$710.200.097 y a 30 de junio de 2011 un valor de \$305.509.166, según informes de la oficina de facturación, configurándose un posible detrimento al patrimonio en cuantía de \$1.015.709.263 pesos moneda corriente.

Lo anterior teniendo en cuenta que el Hospital, luego de evaluar en comité de glosas acepta los valores indicados como una causal de detrimento al patrimonio, por irregularidades presentadas en la gestión administrativa, imposibilitando hacer efectivo el cobro de los emolumentos correspondientes a la prestación de los servicios.

Durante el periodo transcurrido entre enero a diciembre de 2010, le ha sido glosadas al hospital la facturación por valor de \$1.432.9 millones, como glosa definitiva de los cuales \$722.7 millones no generan detrimento por corresponder a glosa por capitación, la diferencia en cuantía de \$710.2 millones causa detrimento al patrimonio.

Para lo corrido del primer semestre de 2011, al hospital le ha sido glosado un valor de \$550.6 millones como glosa definitiva de los cuales \$245.1 millones no generan detrimento por corresponder a glosa por capitación, la diferencia en cuantía de \$305.5 millones causa detrimento al patrimonio.

Se ha determinado el valor total del detrimento indicado en el párrafo anterior, teniendo en cuenta la información registrada en el sistema de información del hospital, la cual dio origen a la consolidación realizada en desarrollo del operativo, según el siguiente detalle



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.  
10100 - 03 - 11

Para la vigencia del 2010 se muestra en el siguiente cuadro el valor generado mes a mes

Cuadro No 9  
GLOSAS CON RESPONSABILIDAD 2010

PERIODO	Valor en pesos VALOR
ENERO	53.075.493
FEBRERO	40.971.806
MARZO	133.634.506
ABRIL	47.768.441
MAYO	54.890.119
JUNIO	20.032.916
JULIO	18.165.639
AGOSTO	100.386.805
SEPTIEMBRE	63.269.023
OCTUBRE	75.700.926
NOVIEMBRE	66.827.570
DICIEMBRE	35.476.853
TOTAL GLOSA CON RESPONSABILIDAD	710.200.097

Fuente: Informe de glosa a diciembre 31 de 2010

Se tiene un saldo de \$1.432.913.761 como glosa definitiva de los cuales \$722.713.664 corresponde a glosa por capitación, quedando un saldo de \$710.200.097 pesos como glosa definitiva en la vigencia 2010.

En el siguiente cuadro se detalla los valores generados por glosa definitiva, mes a mes para el primer semestre de 2011

Cuadro No. 10  
GLOSAS CON RESPONSABILIDAD 2011

PERIODO	Valor en pesos VALOR
ENERO	62.784.172
FEBRERO	134.273.891
MARZO	120.045.821
ABRIL	122.865.830
MAYO	68.706.537
JUNIO	41.963.895
TOTAL GLOSA CON RESPONSABILIDAD	550.640.146

Fuente: Informe de glosa a diciembre 31 de 2011

30

"Al rescate de la moral y la ética pública"



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.  
10100 – 03 - 11**

Se tiene un saldo de \$550.640.145 como glosa definitiva total, de los cuales \$245.130.980 corresponde a glosa por capitación, quedando un saldo de \$305.509.66 pesos como glosa definitiva en la vigencia 2011.

Una vez determinados los montos de glosa definitivos por vigencia se consolida en el siguiente cuadro el valor total establecido como presunto detrimento.

Cuadro No. 11  
GLOSAS CON RESPONSABILIDAD 2010 A JUNIO 30 DE 2011  
Valor en pesos

PERIODO	VALOR
Vigencia 2010	710.200.097
Primer semestre de 2011	305.509.166
<b>TOTAL GLOSA CON RESPONSABILIDAD</b>	<b>1.015.709.263</b>

Fuente: papeles de trabajo

Lo anterior permite determinar un posible detrimento al patrimonio en cuantía de \$1.015.709.263 pesos moneda corriente, transgrediendo lo contemplado en el Decreto 4747 de 2001, Resolución 4047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 expedidas por el Ministerio de la Protección Social, Artículo 13 de la Ley 1122 del 2007, Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, en concordancia con los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 y Artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

#### 8 Medicamentos vencidos

Se requirió al hospital sobre el manejo de los medicamentos y su conservación, para determinar en qué estado se encuentran los medicamentos y si se presentan a la fecha de la visita medicamentos vencidos.

A lo anterior se dio respuesta en los siguientes términos: Durante las vigencias 2010 y 2011, el hospital de Suba II nivel tiene contratado el servicio farmacéutico en adquisición, recepción, almacenamiento, distribución y en general toda la gestión farmacéutica, que suple las necesidades de medicamentos a nivel intrahospitalario con SUMINISTROS Y DOTACIONES DE COLOMBIA S.A., Se adjunta copia del procedimiento de condiciones técnicas de almacenamiento.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.  
10100 - 03 - 11**

Mediante certificación de fecha junio 7 suscrita por el gerente, el hospital demuestra que no se tiene medicamentos vencidos.

En visita efectuada al almacén se pudo evidenciar que no se tiene almacenamiento de medicamentos, solo se maneja un stock de salvamento, que es administrado por el outsourcing, y corresponde a medicamentos de reserva para el normal funcionamiento del hospital.

Con relación a los inventarios en bodega, se precisa que en la visita realizada se efectuó inspección ocular de los elementos existentes en la relación presentada por valor de \$ 117.6 millones, encontrando una serie de equipos médicos que no han sido puestos en funcionamiento para algunos casos porque el servicios esta mercerizado como el caso de la balanza analítica digital para laboratorio, placa DEV303 y en otros por falta de acondicionamientos especiales requeridos para su instalación como el caso del audiómetro clínico marca GSI RB232, identificado con la placa DEV302, es preciso indicar que la mayoría de los elementos que se encuentran en bodega fueron entregados por la SDS en el momento de la apertura del hospital.

Se anexa el inventario valorizado en unidades del grupo 810 denominado equipo y maquinaria de laboratorio, según cuenta contable 16350210, por valor de \$117.619.615 con corte al 12 de julio de 2011.

**RELACION DE PRUEBAS**

Los medios probatorios se anexan en cinco AZ y cuatro (4) CDs.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.  
10100 - 03 - 11**

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Con fundamento en las anteriores consideraciones recomendamos:

- 1 Se recomienda efectuar un análisis a los temas relacionados con la contratación de prestación de servicios, por cuanto hay temas que requieren de profundidad en la aplicación de pruebas para determinar cruces entre personal contratado, actividades desarrolladas y ejecución de los mismos, entre otros aspectos, en desarrollo de un proceso auditor regular o especial por la importancia que el tema merece.
- 2 Se sugiere efectuar una auditoria especial al tema de medicamentos, con el fin de verificar las entradas de almacén forma de dispensación y manejo de los mismos, actuaciones que no se llevaron a cabo por el tiempo determinado para el operativo.
- 3 En cuanto a la prestación del servicio, comprobar el suministro de los medicamentos de conformidad con los términos contractuales, para determinar el manejo de la información entregada en desarrollo del objeto contractual, teniendo en cuenta que en el Hospital de Suba; sede principal, se observó que la farmacia el día 13 de julio en el horario de 1 a 2 de la tarde se encontraba cerrada e indicaba en un letrero que a partir de las 2 se prestaba el servicio, contrario a lo indicado en el contrato, que indica que el servicio se presta las 24 horas del día.
- 4 Se recomienda efectuar una revisión del personal que labora contra el personal ofertado, verificando cantidad de personas vinculadas para el cumplimiento del objeto contractual, requisitos del personal contratado y disponibilidad de tiempo laborado, Teniendo en cuenta que esta actividad conllevaría a determinar un posible detrimento en el patrimonio en caso de incumplir alguno de los requisitos enunciados, evaluación que no se puede realizar por el tiempo dispuesto para el operativo no permite profundizar en ello.
- 5 Debido a la crisis por la que esta atravesando el sector salud, se hace necesario definir políticas para su recaudo de la cartera pendiente del nivel de sector y que alcance un periodo superior a 360 días, actividad que será de seguimiento por parte de este ente de control.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.  
10100 – 03 - 11**

- 6 Se hace necesario adelantar una indagación preliminar sobre la cartera soportada con letras por venta de servicios, dado que compromete un valor significativo en los ingresos del hospital.
- 7 Con relación a la contratación de prestación de servicios y suministro y dispensación (outsourcing) de medicamentos se recomienda efectuar el análisis detallado mediante la auditoria regular.

Myriam Jael Suam Guauque.  
Profesional Especializado 222 – 07 ( E )

Pedro Pablo Piñeros Rodríguez,  
Profesional Universitario 219 – 01

Delhys Zurama Mosquera Navarro  
Profesional Especializado 222 – 07

Rosa Esther De La Rosa Julio  
asesor 105 – 01

Bogotá D.C., Julio de 2011